

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2022**

“OBJETO: “CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES, MEJORAMIENTO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. ETAPA II”

En Barranquilla, el día primero (01) del mes de junio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 05 de noviembre de 2021 y en el acta de comité de compras y contratos de fecha dos (2) de mayo de 2022, se procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No 001-2022**, como consecuencia se emite el siguiente informe de evaluación:

I. PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el registro de cierre de la **CONVOCATORIA PUBLICA No 001-2022**, realizada el día diecisiete (17) del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	HORA	Fecha
1	TERRAPIN S.A.S	N/A	100%	8:40 AM	17/05/2022
2	CONSORCIO ESE ATLANTICO 2022	APS PROYECTOS S.A	50%	9:07 AM	17/05/2022
		CONSTRUCTORA DELCA S.A.S	38%		
		SOLUTEC INGENIERIA S.A.S	12%		

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos Legales y Administrativos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Puntaje obtenido por el precio de la oferta.	450 puntos
Puntaje por Ofrecimiento De Calidad Por Valor Agregado.	200 puntos
Puntaje por Ítem Representativo.	150 puntos

Puntaje adicional por personal en situación de discapacidad.	10 puntos
Puntaje por inclusión de mujeres cabeza de familia para el desarrollo del proyecto	90 puntos
Puntaje por promoción industria nacional.	100 puntos
TOTAL	1.000

III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

❖ EVALUACIÓN JURÍDICA:

PROPONENTE No 1. TERRAPIN S.A.S:

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES /PARA PRESENTAR OFERTA		PROPONENTE	
		PROPONENTE No 1. TERRAPIN S.A.S.	
No	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
	CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en el presente proceso las personas natural, personas jurídicas y aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.		
	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
4.2.	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	03-05
4.3.	Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.	N/A	N/A
4.5.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE	14-18
4.5.1.	Representación legal, duración y objeto social.	CUMPLE	14-18
4.5.1.	Autorización para comprometer a la sociedad y/o poder.	N/A	N/A
4.5.1.	Documento aval de la oferta o matricula de ingeniero o arquitecto representante legal y persona natural.	CUMPLE	7-10
4.6.	Registro Único de Proponentes - Vigente y en Firme- Alguna de la siguiente clasificación UNSPSC: 72101500- 72102900 – 72103300 – 81101500- 72121400	CUMPLE/SUBSANÓ	20-53
4.7.	Garantía de la seriedad de la oferta.	CUMPLE/SUBSANÓ	57-58
4.8.	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	CUMPLE	60-63
4.9.	Compromiso de transparencia.	CUMPLE	104-106
4.10.	Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la contraloría general de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD.	68-69
4.10.	Certificación de Antecedentes Disciplinarios	VERIFICADO POR LA	65-66

		ENTIDAD.	
4.10.	Certificación antecedente judicial y Medida correctiva.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD.	71 y 73
4.11.	Cédula de Ciudadanía Representante Legal.	CUMPLE	12
4.12.	Certificación del revisor fiscal.	N/A	N/A
	Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	55
CONCLUSIÓN		/ESTADO REVISIÓN JURIDICA	
Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que la propuesta presentada por TERRAPIN S.A.S. , aportó los documentos jurídicos exigidos.		HABILITADO	

PROPONENTE No.2: CONSORCIO ESE ATLANTICO 2022:

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES /PARA PRESENTAR OFERTA		PROPONENTE	
		PROPONENTE No 2. CONSORCIO ESE ATLÁNTICO.	
No	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
	CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas y aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.		
	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
4.2.	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	3-6
4.3.	Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.	RECHAZADO El proponente no atendió la solicitud de subsanabilidad, así las cosas, incurrió en la causal de rechazo contemplada en los términos de condiciones en el numeral 6.3. Rechazo de Propuestas. "1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado,	25-26

		<p><i>siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.”</i></p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, obtiene una calificación de RECHAZADO.</p>	
4.5.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE	27-47
4.5.1.	Representación legal, duración y objeto social.	CUMPLE	27-47
4.5.1.	Autorización para comprometer a la sociedad y/o poder.	<p>RECHAZADO</p> <p>El proponente no atendió la solicitud de subsanabilidad, así las cosas, incurrió en la causal de rechazo contemplada en los términos de condiciones en el numeral 6.3. Rechazo de Propuestas. “1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.”</p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, obtiene una calificación de RECHAZADO.</p>	35-36
4.5.1.	Documento aval de la oferta o matricula de ingeniero o arquitecto representante legal y persona natural.	CUMPLE	7-10
4.6.	Registro Único de Proponentes - Vigente y en Firme– Alguna de la siguiente clasificación	RECHAZADO	50-160

	<p>UNSPSC: 72101500- 72102900 – 72103300 – 81101500- 72121400</p>	<p>El proponente no atendió la solicitud de subsanabilidad, así las cosas, incurrió en la causal de rechazo contemplada en los términos de condiciones en el numeral 6.3. Rechazo de Propuestas. “1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.”</p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, obtiene una calificación de RECHAZADO.</p>	
4.7.	Garantía de la seriedad de la oferta.	<p>RECHAZADO</p> <p>El proponente no atendió la solicitud de subsanabilidad, así las cosas, incurrió en la causal de rechazo contemplada en los términos de condiciones en el numeral 6.3. Rechazo de Propuestas. “1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente</p>	12-20

		<p><i>o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.”</i></p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, obtiene una calificación de RECHAZADO.</p>	
4.8.	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	<p>RECHAZADO</p> <p>El proponente no atendió la solicitud de subsanabilidad, así las cosas, incurrió en la causal de rechazo contemplada en los términos de condiciones en el numeral 6.3. Rechazo de Propuestas. “1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.”</p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, obtiene una calificación de RECHAZADO.</p>	166-174
4.9.	Compromiso de transparencia.	CUMPLE	198-200
4.10.	Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la contraloría general de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD.	186-190

4.10.	Certificación de Antecedentes Disciplinarios	VERIFICADO POR LA ENTIDAD.	179-184
4.10.	Certificación antecedente judicial y Medidas correctivas.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD.	192-196
4.11.	Cédula de Ciudadanía Representante Legal.	CUMPLE	22-23
4.12.	Certificación del revisor fiscal.	CUMPLE	162-164
	Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	176-178
CONCLUSIÓN		/ESTADO REVISIÓN JURIDICA	
Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que: la propuesta presentada por CONSORCIO ESE ATLANTICO 2022 , no aportó la documentación completa, y no subsano dentro del término establecido.		RECHAZADO	

❖ **EVALUACIÓN FINANCIERA & ORGANIZACIONAL – CAPACIDAD RESIDUAL – OFRECIMIENTO ECONÓMICO:**

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION FINANCIERA & ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	OFERTA ECONÓMICA
1. TERRAPIN S.A.S	CUMPLE Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos dentro de los términos de condiciones del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022, establecidos en el Numeral No. 4.14 al 4.16 del CAPÍTULO IV - Requisitos Habilitantes y su Verificación, y el Anexo N° 11 - Capacidad Financiera y Organizacional.	CUMPLE Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos dentro de los términos de condiciones del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022 establecidos en el Numeral No. 4.17 - Requisitos de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (KR) del CAPÍTULO IV - Requisitos Habilitantes y su Verificación.	CUMPLE Revisado el Anexo No. 13 OFRECIMIENTO ECONOMICO de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del numeral 3.1.2 - SOBRE No. 2 y 3.20 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA del Capítulo III., del Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022. Se realiza corrección aritmética: Valor ofertado \$14,901,939,530.40 Corrección aritmética \$(834.60) Valor Corregido \$14,901,938,695.80

	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE
<p>2. CONSORCIO ESE ATLANTICO 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APS PROYECTOS S.A - 50% - CONSTRUCTORA DELCA S.A.S - 38% - SOLUTEC INGENIERIA S.A.S - 12% 	<p>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos dentro de los términos de condiciones del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022, establecidos en el Numeral No. 4.14 al 4.16 del CAPÍTULO IV - Requisitos Habilitantes y su Verificación, y el Anexo N° 11 - Capacidad Financiera y Organizacional.</p>	<p>El proponente no atendió la solicitud de subsanabilidad, así las cosas, incurrió en la causal de rechazo contemplada en los términos de condiciones en el numeral 6.3. Rechazo de Propuestas. <i>“1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.”</i></p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, obtiene una calificación de rechazado.</p>	<p>Revisado el Anexo No. 13 OFRECIMIENTO ECONOMICO de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos establecidos dentro del numeral 3.1.2 - SOBRE No. 2 y 3.20 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA del Capítulo III., del Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022. Se realiza corrección aritmética:</p> <p>Valor ofertado \$14,872,075,927.80 Corrección aritmética \$(820.30) Valor Corregido \$14,872,075,107.50</p>

PROPONENTE NO. 1: TERRAPIN S.A.S, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los términos de referencia, por lo que obtiene calificación de **HABIL. (Ver anexo)**

PROPONENTE NO. 2: CONSORCIO ESE ATLANTICO 2022, No cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los términos de referencia, por lo que obtiene calificación de **RECHAZADO. (Ver anexo)**

❖ **EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTOS REQUISITOS TECNICOS:**

4.18. EXPERIENCIA REQUERIDA:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION	HÁBIL/NO HÁBIL
<p>1. TERRAPIN S.A.S</p>	<p>Durante el término de traslado del presente proceso, el proponente allegó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del contrato No. 0155*2017*000383 suscrito con GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, certificación de ejecución expedida por parte de la entidad contratante en donde se acredita que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de la experiencia que pretende acreditar. <p>Con los documentos aportados con la propuesta y los allegados durante el término de traslado del presente proceso, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) experiencias válidas con las cuales ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en numeral 4.18. EXPERIENCIA REQUERIDA de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL por EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel)</p>	<p>HÁBIL</p>
<p>2. CONSORCIO ESE ATLANTICO 2022</p> <p>(APS PROYECTOS S.A. 50% - CONSTRUCTORA DELCA S.A.S. 38% - SOLUTEC INGENIERIA S.A.S. 12%)</p>	<p>Evaluada la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporta dos (2) experiencias con los cuales NO CUMPLE la totalidad de los requerimientos señalados en numeral 4.18. EXPERIENCIA REQUERIDA de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, A. CONDICIONES ESPECÍFICAS, donde se establece:</p> <p>(...)</p> <p><u>12. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se</u></p>	<p>NO HABIL</p>

podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

(...)

14. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. **Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.**

(...)

El proponente, en su formato de experiencia allegado con la propuesta, relaciona las siguientes dos experiencias:

- Contrato No. 0105-2010-000046 suscrito entre DISTRITO DE BARRANQUILLA y U.T. E5 (COINSES S.A. 18%). Dentro de los documentos allegados para la acreditación de la experiencia no se certifica que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad del contrato. Así mismo, la experiencia pretende ser acreditada por el integrante **APS PROYECTOS S.A** a través de la firma COINSIS S.A., en calidad de accionista, sin embargo, no se aporta documento con el cual se acredite tal condición.

- Contrato No. LPU-SIP-007-2006 suscrito entre DISTRITO DE BARRANQUILLA y U.T. EDISA (COINSES 90%), la experiencia pretende ser acreditada por el integrante **APS PROYECTOS S.A** a

	<p>través de la firma COINSIS S.A., en calidad de accionista, sin embargo, no se aporta documento con el cual se acredite tal condición.</p> <p>Adicional a lo anterior la firma APS PROYECTOS S.A. cuenta con más de tres años de constituida (24/09/2018), por lo tanto, y en cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia del presente proceso, las experiencias aportadas mediante socios u accionista ya no son válidas para la habilitación de la experiencia del proponente.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de NO HÁBIL POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
--	--	--

4.19. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN	HABIL / NO HABIL
1. TERRAPIN S.A.S	<p>DIRECTOR DE OBRA:</p> <p>Durante el término de traslado del presente proceso, el proponente allegó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la experiencia laboral correspondiente al contrato DADIS-001-2014 suscrito con DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, acta de entrega final expedida por la entidad contratante debidamente suscrita por las partes intervinientes, en la cual se evidencia la fecha de finalización del contrato. <p>Con los documentos aportados con la propuesta y los allegados durante el término de traslado del presente proceso, la entidad encuentra que el oferente propone al ingeniero civil ALBERTO MARIO GONZALEZ OSPINA, como DIRECTOR DE OBRA, del cual ACREDITA todos los requerimientos señalados en el Numeral 4.19 ACREDITACIÓN DE LA</p>	HÁBIL

	<p>EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de referencia, acreditando la experiencia específica como DIRECTOR DE OBRA en dos (2) contratos de construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales, de los cuales uno (1) de ellos corresponde a construcción y/o ampliación y/o adecuación, de instituciones prestadoras de servicios de salud, de baja y/o mediana y/o alta complejidad.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL por DIRECTOR DE OBRA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>El oferente propone al arquitecto DUVAN FERNEY OSPINA GIRALDO, como RESIDENTE DE OBRA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el Numeral 4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de referencia, acreditando UNA (1) experiencia específica como RESIDENTE DE OBRA en contratos y/o proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de instituciones prestadoras de servicios de salud, de baja y/o mediana y/o alta complejidad.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL por RESIDENTE DE OBRA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
	<p>DISEÑADOR DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS:</p> <p>Durante el término de traslado del presente proceso, el proponente allegó:</p>	

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional del arquitecto JORGE TORRES RUIZ.
- De la experiencia laboral correspondiente al contrato No. 2014-02-0805 suscrito con GOBERNACIÓN DEL CESÁR, certificación laboral suscrita por el representante legal de la entidad contratista de la experiencia, y acta de liquidación expedida por la entidad contratante.

Con los documentos aportados con la propuesta y los allegados durante el término de traslado del presente proceso, la entidad encuentra que el oferente propone al arquitecto **JORGE STWARTS TORRES RUIZ**, certificado como verificador y habilitador de salud, como **DISEÑADOR DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS**, del cual **ACREDITA** todos los requerimientos señalados en el **Numeral 4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO** de los Términos de referencia, acreditando UNA (1) experiencia específica como **ESPECIALISTA Y/O ASESOR EN DISEÑOS DE CONTRATOS** en contratos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de instituciones prestadoras de servicios de salud, de baja y/o mediana y/o alta complejidad.

Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de **HÁBIL por DISEÑADOR DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS**.

(Ver cuadro Excel anexo)

INGENIERO ELÉCTRICO:

El oferente propone al ingeniero eléctrico **JAIME JASSIR SANJUAN VANEGAR**, como **INGENIERO ELÉCTRICO**, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el **Numeral 4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO** de los Términos de referencia, acreditando UNA (1) experiencia específica como **INGENIERO ELÉCTRICO** en contratos y/o proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de instituciones prestadoras de servicios de salud, de baja y/o mediana y/o alta complejidad y/o Edificaciones Institucionales.

	<p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL por INGENIERO ELÉCTRICO.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
	<p>TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:</p> <p>El oferente propone a la Tecnóloga en Salud Ocupacional ANA RAQUEL SINCELEJO CHARRIS, como TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el Numeral 4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de referencia, acreditando UNA (1) experiencia específica como PROFESIONAL SST en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de Edificaciones Institucionales.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL por TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
	<p>RESIDENTE SOCIAL:</p> <p>Durante el término de traslado del presente proceso, el proponente allegó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesional SELVIA ANADILA LASERNA FLOREZ. 	

	<p>Con los documentos aportados con la propuesta y los allegados durante el término de traslado del presente proceso, la entidad encuentra que el oferente propone al trabajador social SELVIA ANADILA LASERNA FLOREZ, como RESIDENTE SOCIAL, del cual ACREDITA todos los requerimientos señalados en el Numeral 4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de referencia, acreditando UNA (1) experiencia específica como PROFESIONAL SOCIAL en contratos y/o proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de Edificaciones Institucionales.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL por RESIDENTE SOCIAL.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
<p>2. CONSORCIO E.S.E ATLANTICO 2022</p> <p>(APS PROYECTOS S.A. 50% - CONSTRUCTORA DELCA S.A.S. 38% - SOLUTEC INGENIERIA S.A.S. 12%)</p>	<p>Revisada la propuesta la entidad encuentra que el oferente NO CUMPLE con lo señalado en el Numeral 4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de referencia del presente proceso, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p><i>Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este literal.</i></p> <p><i>El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:</i></p> <p><i>1. Poseer matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).</i></p>	<p>NO HÁBIL.</p>

2. Tener la siguiente formación, experiencia

(...)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (ver anexo CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- a) *Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).*
- b) *Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.*
- c) *Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.*
- d) *Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto.*
- e) *Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.*
- f) *Carta de compromiso del profesional firmado.*
- g) *Carta de representación legal del proponente donde ofrezca al profesional*
- h) *Carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida.*

(...)

Así mismo los términos de referencia establecen:

(...)

1.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

...

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

...

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

(...)

Teniendo en cuenta que el oferente con su propuesta no presenta la información solicitada de los profesionales que debía proponer para el desempeño de los cargos requeridos, **obtiene una evaluación técnica de NO HÁBIL** por **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

4.20 ANEXO No. 8 -ASPECTOS TÉCNICOS

REQUISITO/OFERENTE	PROPONENTE No 1. TERRAPIN S.A.S.	PROPONENTE No 2. CONSORCIO ESE ATLANTICO.
ANEXO No. 8 -ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE	

		<p>NO SUBSANÓ RECHAZADO</p> <p>El proponente no atendió la solicitud de subsanabilidad, así las cosas, incurrió en la causal de rechazo contemplada en los términos de condiciones en el numeral 6.3. Rechazo de Propuestas. “1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.”</p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, obtiene una calificación de rechazado.</p>
--	--	--

NO.	CRITERIO	PROPONENTE No 1. TERRAPIN S.A.S.	PROPONENTE No 2. CONSORCIO ESE ATLÁNTICO.
1	ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA	HABILITADO	RECHAZADO
2	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	HABILITADO	RECHAZADO
3	ANEXO TECNICO	HABILITADO	RECHAZADO
	TOTAL	HABILITADO	RECHAZADO

❖ RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	PROPONENTE No 1. TERRAPIN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PROPONENTE No 2. CONSORCIO ESE ATLANTICO.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado los requisitos habilitantes de los términos de condiciones en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, se observa que el **PROPONENTE No 1. TERRAPIN S.A.S.**, resultó admisible y se procede a calificarlo conforme a lo dispuesto en los términos de condiciones:

PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA -450 PUNTOS

No	PROponentes	PUNTAJE
1	TERRAPIN S.A.S.	450 PUNTOS

PUNTAJE POR OFRECIMIENTO DE CALIDAD POR VALOR AGREGADO – 200 PUNTOS.

No	PROponentes	PUNTAJE
1	TERRAPIN S.A.S.	200 PUNTOS

PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO-150 PUNTOS.

No	PROponentes	PUNTAJE
1	TERRAPIN S.A.S.	150 PUNTOS

PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS

No	PROponentes	PUNTAJE
1	TERRAPIN S.A.S.	10

PUNTAJE POR INCLUSIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Máximo 90 puntos)

No	PROponentes	PUNTAJE
1	TERRAPIN S.A.S.	90

PUNTAJE POR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- 100 PUNTOS

No	PROponentes	PUNTAJE
1	TERRAPIN S.A.S.	100

RESUMEN DE CALIFICACIÓN

PROPONENTE	PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE POR FACTOR CALIDAD	PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO	PUNTAJE POR INCLUSIÓN DE MUJERES	PUNTAJE POR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1. TERRAPIN S.A.S.	450	200	150	90	100	10	1.000 PUNTOS
2. CONSORCIO ESE ATLANTICO 2022	--	--	--	--	--	--	RECHAZADO

El resultado obtenido en la presente evaluación, arrojó que el proponente **TERRAPIN S.A.S**, identificado con los NIT. 900.528.103-2, único proponente habilitado y obtuvo una calificación total de 1.000 puntos; por lo anterior, el Comité de compras y contratos recomienda adjudicar a este proponente el presente proceso.

El presente Informe de Evaluación se publicará en la página Web de la E.S.E. En constancia se firma en Barranquilla por los miembros del Comité de compras y contratos al primer (01) día del mes de junio de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
ROSMERY WEHEDEKING PAEZ
Subgerente Corporativo

(ORIGINAL FIRMADO)
ROSARIO ROA GÓMEZ
Directora financiera

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASESORES DE APOYO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS CARLOS ENCISO
Asesor Externo Subgerencia Corporativa

